

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Otorgo el exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Fernando Enrique Ariza Mendoza ;y
- b) A la Doctora Marianela Castillo de Ariza.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de Julio del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3968, que nombra a Monseñor Eduardo Ross, Miembro de la Junta de Revisión de Espectáculos Públicos y Radiofonía.

G. O. Nº 8271, del 6 de Agosto de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3968

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Mons. Eduardo Ross, queda nombrado miembro de la Junta de Revisión de Espectáculos Públicos y Radiofonía, prevista en el artículo 33 del Reglamento Nº 995, del 13 de julio de 1955, modificado por el Decreto Nº 1105, del 26 de agosto del mismo año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.